

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9295 *SAN CLEMENTE, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 MARISQUERÍA SAN CLEMENTE, S.L.
 MARISQUERÍA CARRETAS, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Escisión total de empresas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SAN CLEMENTE, S.L. (Sociedad Escindida), celebrada en fecha 12-10-2016, ha acordado, por unanimidad, aprobar la escisión total de la Sociedad Escindida mediante la división de su patrimonio en dos partes y su traspaso en bloque, a favor, de las siguientes sociedades de nueva constitución: MARISQUERÍA SAN CLEMENTE, S.L. (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación) y MARISQUERÍA CARRETAS, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación), todo ello conforme al Proyecto de Escisión formulado por los Administradores solidarios de la Sociedad Escindida.

Dichas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión total, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, adquiriendo las Sociedades Beneficiarias por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido.

Santiago de Compostela, 17 de octubre de 2016.- Los Administradores solidarios, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D.^a Emilia Vázquez Losada.

ID: A160074241-1